



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE 22 DE FEBRERO DE 2016 (Nº64)

Relación de asistentes:

Agnani, Betty
Barrios Martínez, Soledad
Casado Mateos, M^a Amparo
Fuentes Moreno, Francisca
López Pérez, M^a Victoria
Ostos Rey, M^a del Sol (Vicedecana de Ordenación Académica)
Sánchez Martínez, M^a Teresa (Secretaria)
Santos Moreno, M^a Dolores
Corral Contreras, Carlos

Comienza la sesión a las 10 horas del día 22 de febrero de 2016, en la Sala del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Preside la Comisión la Vicedecana de Ordenación Académica, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
2. Premio Extraordinario al mejor expediente académico en los títulos de Grado que se imparten en la Facultad.
3. Aprobación, si procede, de los criterios de evaluación de las prácticas externas.
4. Criterios de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.
5. Aprobación, si procede, de la modificación de los “Criterios Generales a aplicar por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para el Reconocimiento de Créditos”.
6. Reconocimiento de créditos por distintas actividades.
7. Asuntos de trámite.
8. Ruegos y preguntas.

Excusan su asistencia José Luis Zafra Gómez y Lorenza López Moreno.

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por asentimiento el Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Académica de 10 de noviembre de 2015 (Nº63).

2. Premio Extraordinario al mejor expediente académico en los títulos de Grado que se imparten en la Facultad.



En la Junta de Facultad celebrada el 22 de diciembre de 2015 se aprobó la “Normativa Reguladora para la Concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera”. Hasta ahora se habían concediendo Diplomas a los mejores expedientes, que se entregaban el Día del Patrón, pero sólo tenían efectos honoríficos. Con esta normativa se pretende que la concesión de los Premios tenga también efectos académicos y económicos.

El artículo 4 del Reglamento indica que la Comisión Académica es la encargada de valorar los expedientes y proponer los Premios Extraordinarios Fin de Carrera, una vez comprobado que los alumnos merecedores de dicha mención cumplen los requisitos que exige la normativa.

Se abre un debate acerca de la concesión del Premio Extraordinario en el doble grado ADE-Derecho. Existen dudas acerca de la consideración del doble grado como título oficial, al tratarse de un itinerario establecido para realizar dos titulaciones, ADE y Derecho. Se duda, por tanto, sobre si dar el Premio Extraordinario Fin de Carrera sólo a la titulación de ADE, donde se incluyan a todos los estudiantes de este grado, incluidos los estudiantes de la doble. En la Facultad de Derecho tampoco lo tienen claro.

Consultado el tema en Secretaria General, órgano al que se han de dirigir las propuestas de Premios Extraordinarios, para su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, nos aconsejan que se den los Premios Extraordinarios por titulación oficial. En este caso se considera que el doble grado ADE-Derecho no es una titulación oficial de la UGR, al no estar reconocida como tal por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la cual, en colaboración con el Ministerio de Educación, establece los títulos oficiales de todos los grados y másteres oficiales que se imparten las universidades españolas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta de Premios Extraordinarios Fin de Carrera es la siguiente:

TITULACION	MEJOR EXPEDIENTE	NOTA MEDIA MEJOR EXPEDIENTE
GADE	David Cuesta Carrillo (Doble)	9.175
ECONOMÍA	Octavio Cabrera Esparragón	8.706
FICO	Mónica García Arroyal	8.633
TURISMO	M.ª Carmen Rivera Rivera	9.330

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros de la Comisión.

Tal como vienen regulado en el artículo 5 de la “Normativa Reguladora para la Concesión de Premios Extraordinarios Fin de Carrera”, esta propuesta se expondrá en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad, sin perjuicio de otras formas de publicidad. Si transcurridos 10 días hábiles no se interpone ninguna reclamación, la resolución se elevará a definitiva. Finalizado el plazo de interposición de reclamaciones, o una vez resueltas éstas, la Comisión Académica hará llegar al Decano/a la propuesta



definitiva de premios extraordinarios, el cual elevará la citada propuesta al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada para su aprobación.

3. Aprobación, si procede, de los criterios de evaluación de las prácticas externas.

La Vicedecana de Ordenación Académica propone que en la asignatura “Prácticas Externas”, optativa de los grados en Administración y Dirección de Empresas, Economía, Finanzas y Contabilidad, y Marketing e Investigación de Mercados se apliquen los mismos criterios de evaluación que los aplicados en la asignatura obligatoria “Prácticas Externas” del Grado en Turismo, esto es, la calificación de esta asignatura se determinará del siguiente modo:

- El informe del tutor externo representará un 80% de la calificación final del estudiante. Para ello, se deberá calcular la media de los valores otorgados por el tutor externo a cada una de las 17 rúbricas consideradas en su informe.
- La calificación del tutor académico representará el 20% restante. Esta calificación estará determinada principalmente por la memoria entregada por el estudiante y por otros posibles hechos o aspectos que el tutor estime conveniente considerar durante el proceso de seguimiento de las prácticas.

Estos criterios se aprueban por asentimiento.

Por otra parte, la Vicedecana de Ordenación Académica informa que en el Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015 se aprobó que, para atender el derecho del estudiante a la revisión por tribunal en las asignaturas de Prácticum o Prácticas Externas, éste podrá solicitar motivadamente la revisión de su calificación ante un Tribunal de Reclamaciones. Asimismo, se estableció que cada Centro determinará dicho Tribunal, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación.

En lo que respecta a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se aprobó en la Comisión de Gobierno, celebrada el 16 de diciembre de 2015, que sea la Comisión Académica el tribunal que resuelva las reclamaciones acerca de las Prácticas Externas, al igual que ya viene haciendo con las reclamaciones sobre los TFG.

4. Criterios de reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales.

El 25 de mayo de 2015 se aprobó la Normativa para la Creación, Modificación, Suspensión Temporal o Definitiva y Gestión de Títulos de Grado en la Universidad de Granada (NCG96/1), que regula el reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales. En su Art.32. Apto. 3, se comunica que las facultades y escuelas deberán desarrollar un reglamento para el reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en las titulaciones de su competencia.

En virtud de dicha competencia atribuida a las facultades, la Secretaria, en coordinación con la vicedecana de Ordenación Académica, la administradora y el Decano, han trabajado en el “Reglamento de Reconocimiento de Créditos de Enseñanzas Universitarias No Oficiales en las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada”, aprobado en Junta de Facultad de 19 de



febrero de 2016. En el art. 4. Apto. 3. de este Reglamento se estipula que el número máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales será establecido por la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La Comisión Académica decide por unanimidad continuar con el criterio ya aprobado en el Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2015. En concreto, se aprueba que el máximo de créditos a reconocer por enseñanzas universitarias no oficiales será de 12 créditos, incluyendo también el reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

5. Aprobación, si procede, de la modificación de los “Criterios Generales a aplicar por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para el Reconocimiento de Créditos”.

El 25 de mayo de 2015 se aprobó la Universidad de Granada la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de título de Grado en la Universidad de Granada, que derogó el Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobados el 22 de junio de 2010 y modificado el 19 de julio de 2013. Pese a que el contenido de sus artículos 29 a 31 y 38, dedicados a la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos, no supone una modificación sustancial respecto al anterior Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada, aprobados el 22 de junio de 2010 y modificado el 19 de julio de 2013, debe hacerse constar que los criterios generales a aplicar por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para el reconocimiento de créditos aprobados por la Comisión Académica el 9 abril de 2014, se establecen atendiendo a la nueva normativa.

Por este motivo, es necesario modificar la denominación y redacción de dichos criterios, citando expresamente la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de título de Grado en la Universidad de Granada. Así, se adjunta en esta acta los “Criterios generales a aplicar por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos” (Anexo I), refundiendo todas las modificaciones realizadas hasta la fecha.

En este sentido, destacar que la Comisión Académica estima conveniente hacer constar de forma explícita que en ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los módulos de otras titulaciones que no hayan sido realizados simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación. En consecuencia, aquellos estudiantes que han finalizado sus estudios conforme a la anterior ordenación del sistema universitario y comienzan a cursar un grado no equivalente, o bien, siendo el grado equivalente, no se pueden aplicar las tablas de adaptaciones por haber cursado sus estudios en una universidad distinta a la de Granada, no podrán reconocer en el componente de optatividad las asignaturas cursadas y superadas que no tienen equivalencia en el título.

Esta propuesta se aprueba por asentimiento.



Reconocimiento de créditos por distintas actividades.

Se acuerda admitir las solicitudes del Anexo II y denegar las del Anexo III

5. Asuntos de trámite.

En este punto se trata varios asuntos pendientes:

- La Vicedecana de Ordenación Académica comunica a la Comisión el nombramiento de los diferentes delegados y subdelegados por grupo y grado elegidos para el curso académico 2014-2015 (Anexo IV).
- Se aprueban las nuevas rúbricas de evaluación de las Trabajos Fin de Grado de la Facultad (Anexo V).
- La vicedecana de Calidad e Innovación Docente y coordinadora de GADE informa que tanto ella, como el resto de los/as coordinadores han recibido un correo electrónico del vicerrectorado de Docencia, en el que se les requiere que realicen un resumen fiel de las destrezas y competencias adquiridas por los estudiantes del Grado, tanto en español como en inglés, para incluirlo en el SET (Suplemento al Título Europeo). Asimismo estima que estas cuestiones de tanta entidad, que constará en los títulos que emite la Universidad, tendrían que pasar por Junta de Centro o al menos por Comisión de Gobierno.

6. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos y preguntas

Se levanta la sesión a las 13,30h del 22 de febrero de 2016

Vº Bº

Vicedecana de Ordenación Académica,

Secretaria,

Fdo.: Mª Sol Ostos Rey

Fdo.: Mª Teresa Sánchez Martínez



ANEXO I

CRITERIOS GENERALES A APLICAR POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES PARA LA ADAPTACIÓN, RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en los artículos 6, 13 y concordantes se ocupa de del reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado.

La Normativa para la Creación, Modificación, Suspensión temporal o definitiva y Gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, fue aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 y dedica su Título V a la adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos. Esta normativa sustituye y deroga, entre otras regulaciones, la Modificación del Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Granada (aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2013).

Atendiendo a los artículos 29 a 31 y 38 de esta normativa y con el objetivo de facilitar la resolución de solicitudes de adaptación a los títulos de Grado y de reconocimiento de créditos en el Grado, la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales aprueba los siguientes criterios:

1.- ALUMNOS CON ESTUDIOS PARCIALES PREVIOS EN EL MISMO GRADO

a) FORMACIÓN BÁSICA SUPERADA: Se reconocerá toda la formación básica cursada y superada por el alumno en su titulación de origen. Este reconocimiento se hará preferentemente por Formación Básica, salvo en los dos siguientes supuestos:

- Cuando las competencias y conocimientos adquiridos en asignaturas de formación básica cursadas y superadas en la titulación de origen se adecuen a las competencias y conocimientos asociados a asignaturas obligatorias u optativas del plan de estudios de la titulación de destino. En este caso, el reconocimiento se realizará por la asignatura obligatoria u optativa correspondiente (y figurará como reconocida en la aplicación informática, haciéndose constar la asignatura por la que se reconoce y su calificación).
- Cuando el número de créditos de formación básica cursados y superados por el alumno en su titulación de origen exceda al número de créditos de formación básica del título de destino. Este exceso de créditos se reconocerá por asignaturas obligatorias u optativas que se adecuen en competencias y contenidos si las hubiere, o en su caso, se computará como formación optativa (con código 999 en la aplicación informática y la



denominación de la asignatura superada), hasta alcanzar el total de créditos de este componente curricular.

En todo caso, el número de créditos básicos cursados y superados en la titulación de origen, que pertenecen a la misma rama de conocimiento de la titulación de destino, coincidirá necesariamente con el número de créditos reconocidos.

Estos reconocimientos deberán solicitarse en la secretaría de la Facultad de CCEE y Empresariales al inicio del primer curso académico en el que el estudiante comienza sus estudios en esta Facultad.

b) **FORMACIÓN OBLIGATORIA SUPERADA:** se reconocerá, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos, por asignaturas de formación obligatoria, optativa o básica. En este último caso, solo si el estudiante no tiene superada y reconocida la formación básica completa. La formación obligatoria que no pueda ser reconocida aplicando los criterios anteriores se computará como formación optativa (con código 999 en la aplicación informática y la denominación de la asignatura superada) hasta alcanzar el total de créditos de este componente curricular.

c) **FORMACIÓN OPTATIVA SUPERADA:** se reconocerá, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos, por asignaturas de formación optativa, obligatoria o básica (en este último caso solo si el estudiante no tiene superada y reconocida la formación básica completa). La formación optativa que no pueda ser reconocida aplicando el criterio anterior se computará en la componente de optatividad por el número de créditos superados en origen (con código 999, con la denominación de la asignatura superada) hasta alcanzar el total de créditos de esta.

d) **RESTO DE CRÉDITOS:** aquellos créditos no reconocidos, si los hubiere, podrán ser transferidos a petición del estudiante.

SE ELABORARÁ UNA TABLA DE RECONOCIMIENTOS (ANTECEDENTES) EN LA QUE SE INDICARÁ LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN, TITULACIÓN, ASIGNATURA CURSADA, Y TITULACIÓN Y ASIGNATURA QUE SE RECONOCE EN ESTA FACULTAD

2.- ALUMNOS CON ESTUDIOS PARCIALES O TOTALES EN OTROS GRADOS

a) **FORMACIÓN BÁSICA SUPERADA:** Se reconocerá toda la formación básica que habiendo sido cursada y superada por el alumno en su titulación de origen, **corresponde a materias de la rama de conocimiento de la titulación de destino.** Este reconocimiento se hará por Formación Básica, salvo en los dos siguientes supuestos:

- Cuando en el plan de estudios de destino figure una asignatura obligatoria u optativa que se adecue en competencia y contenidos a asignaturas de Formación Básica cursada y superada en la titulación de origen. En este caso se reconocerá dicha asignatura de Formación Básica por la asignatura obligatoria u optativa correspondiente (y figurará como reconocida en la aplicación informática, haciéndose constar la asignatura por la que se reconoce y su calificación)



- Cuando el número de créditos de formación básica cursados y superados por el alumno en su titulación de origen exceda al número de créditos de formación básica del título de destino. Este exceso de créditos se reconocerá por asignaturas obligatorias u optativas que se adecuen en competencias y contenidos si las hubiere, o en su caso, se computará como formación optativa (con código 999 en la aplicación informática y la denominación de la asignatura superada), hasta alcanzar el total de créditos de esta componente curricular.

En todo caso, el número de créditos básicos cursados y superados en la titulación de origen, que pertenecen a la misma rama de conocimiento de la titulación de destino, coincidirá necesariamente con el número de créditos reconocidos .

Estos reconocimientos deberán solicitarse en la secretaría de la Facultad de CCEE y Empresariales al inicio del primer curso académico en el que el estudiante comienza sus estudios en esta Facultad.

b) **MÓDULOS COMPLETOS SUPERADOS EN OTRAS TITULACIONES:** Se reconocerán en el componente de optatividad los módulos completos cursados y superados en otras titulaciones con la calificación y la denominación de la asignatura o asignaturas superadas, hasta alcanzar el total de créditos optativos de la titulación.

No obstante, en ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los módulos de otras titulaciones que no hayan sido realizados simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios a cuyo expediente se solicita la incorporación.

c) El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de asignaturas básicas (no reconocidas por pertenecer a distinta rama de conocimiento), obligatorias y optativas cursadas y superados en la titulación de origen por asignaturas básicas, obligatorias u optativas pertenecientes al plan de estudios de la titulación de destino. Dichas solicitudes se remitirán a los Departamentos responsables, que deberá emitir un informe favorable o desfavorable atendiendo a la adecuación entre las competencia y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios del Grado, y a su valor en créditos. Las solicitudes se resolverán considerando dichos informes.

SE ELABORARÁ UNA TABLA DE RECONOCIMIENTOS (ANTECEDENTES) EN LA QUE SE INDICARÁ LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN, TITULACIÓN, ASIGNATURA CURSADA, Y TITULACIÓN Y ASIGNATURA QUE SE RECONOCE EN ESTA FACULTAD.

3. ALUMNOS QUE HAN COMENZADO Y NO FINALIZADO SUS ESTUDIOS CONFORME A LA ANTERIOR ORDENACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y SON APLICABLES LAS TABLAS DE ADAPTACIONES

Estos estudiantes podrán solicitar la adaptación al grado equivalente. Los reconocimientos se realizarán aplicando las tablas de adaptaciones, debiéndose considerar, además, los criterios aprobados en Comisión Académica de 1 de diciembre de 2011 y el 14 de febrero de 2013 y que se exponen a continuación. Estos criterios son



de aplicación para el reconocimiento de créditos cursados y superados no contemplados en dichas tablas, por créditos optativos. El resto de créditos no reconocidos, si los hubiere, podrían transferirse.

Criterios aprobados en Comisión Académica de 1 de diciembre de 2011 y el 14 de febrero de 2013:

- a) Las asignaturas troncales, obligatorias u optativas del plan de estudios en extinción cursadas por el alumno, y no contempladas en las tablas de equivalencias al título de Grado correspondiente, se reconocerán por asignaturas optativas de 6 créditos, por considerarse que cumplen con las exigencias de afinidad de conocimientos y competencias.
- b) Cuando el alumno haya superado en el plan en extinción tan sólo una de las asignaturas necesarias para que, atendiendo a la tabla de equivalencias, le sea reconocido una asignatura de Grado, no se le podrá reconocer dicha asignatura de Grado. Sin embargo, la asignatura superada podrá ser reconocida por una optativa de 6 créditos, por considerarse que cumple con las exigencias de afinidad de conocimientos y competencias.
- c) Aquellas asignaturas que figuran en el expediente del alumno como créditos de Libre Configuración, se reconocerán por 6 créditos optativos si pertenecen a planes de estudio en extinción de la Facultad, por considerarse que cumplen con las exigencias de afinidad de conocimientos y competencias. En caso de pertenecer a planes de estudio diferentes, resolverá la Comisión de Planes tal y como se establece en los criterios de adaptación aprobados por la Comisión de Gobierno.
- d) En ningún caso podrán reconocerse los cursos realizados por el alumnado que figuren en su expediente como créditos optativos o de libre configuración.
- e) Las asignaturas optativas cursadas por el alumno en el marco de los programas de movilidad, que no se corresponden con ninguna asignatura del plan de estudios en extinción, pero que figuran en el expediente del alumno como créditos optativos, se reconocerán en el expediente del Grado por el mismo número de créditos optativos cursados en dicho programa de movilidad.

4. ALUMNOS QUE HAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS CONFORME A LA ANTERIOR ORDENACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y COMIENZAN A CURSAR UN GRADO EQUIVALENTE, SIENDO APLICABLES LAS TABLAS DE ADAPTACIONES

Alumnos que han cursado sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Granada y, por tanto, son aplicables las tablas de adaptaciones. A estos estudiantes se les aplicará dichas tablas e idénticos criterios que los expuestos en el apartado anterior.

5.- ALUMNOS QUE HAN FINALIZADO SUS ESTUDIOS CONFORME A LA ANTERIOR ORDENACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y COMIENZAN A CURSAR UN GRADO NO EQUIVALENTE, O BIEN SIENDO EL GRADO EQUIVALENTE NO PUEDEN APLICARSE LAS TABLAS DE



ADAPTACIONES POR HABER CURSADO SUS ESTUDIOS EN UNA UNIVERSIDAD DISTINTA A LA DE GRANADA

- Licenciados y Diplomados en títulos de la misma rama de conocimiento.

- Licenciados en ADE, Licenciados en Economía y Diplomados en Ciencias Empresariales: se reconocerán, a petición del estudiante, hasta 72 créditos de formación básica.
- Diplomados en Turismo: se reconocerán, a petición del estudiante, hasta 60 créditos de Formación Básica.
- Licenciados en Investigación y Técnicas de Mercado: el número de créditos a reconocer dependerá de la titulación que cursó para acceder a esta licenciatura de segundo ciclo: hasta 72, si accedió a través del primer ciclo de LADE, Licenciatura en Economía, o DCE; hasta 60, si los estudios de primer ciclo conducen a la obtención de otros títulos de la misma rama de conocimiento; si el acceso se realizó a través de un título de distinta rama de conocimiento, el reconocimiento dependerá del número de créditos de la misma rama de conocimiento cursados y superados en la titulación de origen.
- Licenciados y Diplomados en otros títulos de la misma rama de conocimiento: se reconocerán, a petición del estudiante, hasta 60 créditos de formación básica.

El estudiante podrá solicitar, además, el reconocimiento de asignaturas troncales, obligatorias y optativas cursados y superados en la titulación de origen por asignaturas básicas (en aquellos casos en los que no hayan sido reconocidas con anterioridad), obligatorias u optativas pertenecientes al plan de estudios de la titulación de destino. Dicho reconocimiento se remitirán a los Departamentos responsables, que deberán emitir un informe favorable o desfavorable atendiendo a la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios del Grado, y a su valor en créditos. Las solicitudes se resolverán considerando dichos informes.

- Licenciados y Diplomados en títulos de distinta rama de conocimiento

El estudiante podrá solicitar el reconocimiento de asignaturas troncales, obligatorias y optativas cursados y superados en la titulación de origen por asignaturas básicas, obligatorias u optativas pertenecientes al plan de estudios de la titulación de destino. Dichas solicitudes se remitirán a los Departamentos responsables, que deberá emitir un informe favorable o desfavorable atendiendo a la adecuación entre las competencia y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios del Grado, y a su valor en créditos. Las solicitudes se resolverán considerando dichos informes.

SE ELABORARÁ UNA TABLA DE RECONOCIMIENTOS (ANTECEDENTES) EN LA QUE SE INDICARÁ LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN, TITULACIÓN, ASIGNATURA CURSADA, Y TITULACIÓN Y ASIGNATURA QUE SE RECONOCE EN ESTA FACULTAD.



ANEXO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR DISTINTAS ACTIVIDADES CONCEDIDOS

ALUMNADO (TITULACION)	REDITOS CONCEDIDOS	ACTIVIDAD QUE SE RECONOCE
Chica Expósito, M ^a Florencia (GFICO)	12 créditos ECTS optativos	Exención de Prácticas por trabajo en Mercadona
Montero Fuentes, Laura (GADE)	12 créditos ECTS optativos	Exención de Prácticas por trabajo en Ministerio de Defensa
Ocaña García, Patricia (GADE)	12 créditos ECTS optativos	Exención de Prácticas por trabajo en Lactalis Puleva
Pérez Saavedra, Óscar (GADE)	12 créditos ECTS optativos	Exención de Prácticas por trabajo en Infosys
Romero Dimas, Isabel María (GMIM)	12 créditos ECTS optativos	Exención de Prácticas por trabajo en Ayuntamiento de Melilla

ANEXO III

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR DISTINTAS ACTIVIDADES DENEGADOS

CURSOS Y/O ACTIVIDADES

ALUMNO, ACTIVIDAD E INSTITUCION ORGANIZADORA	CAUSA POR LA QUE SE DENIEGA
Fuentes Fernández, Norberto Curso de Creación de Empresas de Base Tecnológica-Innovaempresa <i>Escuela de Organización Industrial</i>	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 22/06/2010, y sus modificaciones de 29/11/2010 y 19/07/2013 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 73, de 26/07/2013). En los estudios de Grado sólo se pueden reconocer los cursos aprobados en Consejo de Gobierno de la UGR o por la Comisión de Gobierno de la Facultad de CC. EE. y Empresariales.



ANEXO IV

DELEGADOS Y SUBDELEGADOS ELEGIDOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2014-2015

TITULACION	CURSO GRUPO	DELEGADO	SUBDELEGADO
GADE	1ºA	Maitane Valladares Salinas	Nerea López Montalvo
GADE	1ºB	Isabel Ruiz Gallardo	Soledad Parejo Castro
GADE	1ºC	Ismael López Cabrera	Eva María Mora Avila
GADE	1ºD	Manuel Marchal Elias	SIN CANDIDATOS
GADE	1ºE	Pablo Iglesias Ferrer	Daniel Ramos Alonso
GADE	2ºA	Melodia Linares López	SIN CANDIDATOS
GADE	2ºB	Ignacio Solis Rosado	Sergio Mejías Mora
GADE	2ºC	Jose Antonio Moreno Pradas	SIN CANDIDATOS
GADE	2ºD	Carmen Maqueda Hellín	Paloma Velasco Almagro
GADE	2ºE	Pablo Núñez Manjón-Cabeza	Alejandro Ruiz Hurtado
GADE	3ºA	Josué López Torres	Rosa María López-Andrade Martínez
GADE	3ºB	David Fernández Bellver	SIN CANDIDATOS
GADE	3ºC	Alejandro Ramírez Jiménez	Jose Alberto Peregrina Morillas
GADE	3ºD	Elena de la Blanca Jiménez	Alberto Calero Ruiz
GADE	4ºA	Mª Dolores Toro Pinilla	Lucía Gómez Fernández
GADE	4ºB	Iván Hernández Martínez	Celia Garrido Torrecillas
GADE	4ºC	Rafael Izquierdo Salvatierra	Francisco Jesús Gálvez Sánchez
GADE	4ºD	Julia Rodríguez González	Paula Pilar Titos Enamorado



GADE	4ºE	Alfredo Domínguez González	SIN CANDIDATOS
ADE-DERECHO	1ºA	Gema Bailón Macarro	Vicente Manuel Gutierrez Ortega
ADE-DERECHO	1ºB	Evelio Barea García-Pedrajas	María López Sánchez
ADE-DERECHO	2ºA	Blanca Alvarez Méndez	Ana Moreno Toro
ADE-DERECHO	2ºB	María Oliver Santisteban	Jose Agustín Rodríguez Arenas
ADE-DERECHO	3ºA	Mario Toro Gago	Guillermo Díaz Montero
ADE-DERECHO	3ºB	María León Baraza	Ana María Avila Salazar
ADE-DERECHO	4ºA	Isabel María Núñez Román	Juan A. Pérez García
ADE-DERECHO	4ºB	Mª del Carmen Sánchez Mengibar	Vanessa López Martín
ADE-DERECHO	5ºA	María García-Chicaro Herrera	SIN CANDIDATOS
ADE-DERECHO	5ºB	Miguel Angel Robles Fernández	Alba Sofia Segovia Asid
G. ECO	1ºA	Jose Daniel Villalón Amado	Juan Carlos Prieto Martínez
G. ECO	1ºB	Jorge Martínez Sacristán	Carlos Campos Muñoz
G. ECO	1ºC	Antonio Velasco Fernández	Sergio Mena López
G. ECO	1ºD	Oliva Ruiz Rivera	Sergio Carmona López
G. ECO	2ºA	Manuel Yegles Gollarín	Mª Angeles Reyes Moreno
G. ECO	2ºB	Antonio Jesús García Caballero	Pablo José Belmonte Martínez
G. ECO	2ºC	Manuel Castillo Otero	Pablo Nuez Gutiérrez
G. ECO	2ºD	Jose Miguel Torres Mingorance	Lorena Medina Romero
G. ECO	3ºA	Carlos Sánchez Gálvez	Isabel Morillas González
G. ECO	3ºB	Patricia Prades Bolívar	Antonio Torres del Pino
G. ECO	3ºC	Mireia Aguilar Martínez	Krpchel Bouchra
G. ECO	4ºA	Juan Español Cano	SIN CANDIDATOS
G. ECO	4ºB	Alvaro Sánchez Molina	Esther García Gallego
G. ECO	4ºC	Antonio Jiménez Martín	Guillermo Moriana Gómez
G. MIM	1º A	Javier de Antonio Pérez	Hebe Iglesia Rodríguez
G. MIM	1ºB	Naima Sanchís Franco	Wenwu Zheng
G. MIM	2ºA	Miguel Angel Ortiz Martínez	Alejandro Ibañez Fernández
G. MIM	2ºB	Jose Alberto Gutiérrez Prados	SIN CANDIDATOS



G. MIM	3ºA	Hind Allaoui	Marcos Pérez Torres
G. MIM	3ºB	Alberto García Reina	Mª Dolores Espinosa Pérez
G. MIM	4ºA	Natalia Salvador Vellido	Irene Olivencia Rodríguez
G. MIM	4ºB	Raul Fernández Herrero	Mario Gutierrez Contreras
G. FICO	1ºA	Sonia Molina Prieto	Miguel Angel Romera Antequera
G. FICO	1ºB	Jose Rubén Puga Lorenzo	Inmaculada Escribano Lázaro
G. FICO	2ºA	Cristian Gómez Martínez	Inés Romero López
G. FICO	2ºB	Neftalí Ruiz López	Germán García Ruiz
G. FICO	3ºA	Rosa María Agea Avila	SIN CANDIDATOS
G. FICO	3ºB	Antonio José Ruiz Requena	María García Cañavate
G. FICO	4ºA	Elisabeth García Trinidad	SIN CANDIDATOS
G. FICO	4ºB	Jose Carlos González Melgarejo	Juan Francisco Castro Molina
G. TURISMO	1ºA	Abraham Quintana Carrasco	Jaime Bascón Castellano
G. TURISMO	1ºB	Jose Javier Viñolo Valverde	Jose Manuel Varón Ruiz
G. TURISMO	2ºA	Juan Antonio Romero Aguado	Marina Espejo Torrecillas
G. TURISMO	2ºB	Alejandro García-Valdecasas Fernández	SIN CANDIDATOS
G. TURISMO	3ºA	Nuria Navarrete Torres	SIN CANDIDATOS
G. TURISMO	3ºB	Cristina Aranda Ramírez	SIN CANDIDATOS
G. TURISMO	4ºA	Monika Przysiecka	Beatriz Arrevola Pavón
G. TURISMO	4ºB	SIN CANDIDATOS	SIN CANDIDATOS



ANEXO V

RÚBRICAS DE EVALUACIÓN DE LAS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD

COMPETENCIA	INDICADOR (evidencias)	Puntuación máxima asignada al indicador	NIVEL DE LOGRO (Evaluar de 0 a 10)	CALIFICACIÓN TFG
ACCESO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Selecciona, entre la literatura del área (manuales, libros, artículos y otras fuentes), la información relevante para el objetivo del trabajo	0,500		0,000
	Referencia adecuadamente las fuentes utilizadas según normativa	0,500		0,000
ANÁLISIS Y SÍNTESIS	Analiza la información necesaria para afrontar una tarea	0,375		0,000
	Sintetiza adecuadamente la información	0,375		0,000
	Concreta y discute los resultados obtenidos	0,375		0,000
	Genera las conclusiones fundamentadas en los planteamientos teóricos y empíricos	0,375		0,000
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	Realiza una planificación de las actividades en función de los objetivos (estructura y/o cronograma)	0,333		0,000
	Asigna los recursos y/o herramientas que hay que utilizar en función de los objetivos	0,333		0,000



	Establece un seguimiento del desarrollo y consecución de la programación de sus actividades, identifica posibles desviaciones y reajusta su planificación	0,333		0,000
USO ADECUADO DE LAS TIC	Utiliza Internet (publicaciones electrónicas, Webs corporativas, Webs de Organismos oficiales, etc.) para la búsqueda de información útil y relevante	0,333		0,000
	Maneja los programas que se utilizan en su área de conocimiento para gestión de bases de datos, hojas de cálculo, programas de análisis de datos, procesadores de texto y presentación de información, etc.	0,333		0,000
	Maneja las TIC que favorecen el trabajo colaborativo (uso de Dropbox, GoogleDocs, uso de plataformas como Moodle, redes sociales, etc.)	0,333		0,000
COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	Estructura el discurso oral o escrito	0,375		0,000
	Madurez mostrada en la elaboración del discurso oral o escrito.	0,375		0,000
	Uso de los recursos adecuados para facilitar la exposición o el escrito (gráficos, tablas, ejemplos...)	0,375		0,000
	Mantiene postura y actitud adecuadas (sólo para comunicación oral). Transmite el mensaje adecuadamente	0,375		0,000
TOMA DE DECISIONES	Analiza diferentes opciones para generar alternativas de solución.	0,500		0,000
	Justifica la decisiones tomadas	0,500		0,000
CAPACIDAD EMPRENDEDORA	Detecta y analiza oportunidades, y hace nuevas propuestas	0,500		0,000
	Diseña iniciativas viables	0,500		0,000
TRABAJO EN EQUIPO	Participa en la planificación del trabajo identificando el estado de la tarea en cada momento	0,333		0,000
	Respeto el funcionamiento del grupo (asiste a las reuniones, entrega sus tareas según plazos establecidos)	0,333		0,000
	Realiza contribuciones al grupo relevantes y creativas (número de aportaciones, calidad de las aportaciones, etc.)	0,333		0,000
APRENDIZAJE Y TRABAJO AUTÓNOMO	Detecta sus necesidades de aprendizaje	0,333		0,000
	Planifica su proceso de aprendizaje	0,333		0,000
	Evalúa el éxito alcanzado en su proceso de autoaprendizaje	0,333		0,000
		10,000		0,0



Universidad de Granada



Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales